



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 820/12, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a procedimiento sancionador por infracción urbanística, en calle Pío XII, n.º 7, 4.º B, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. Sergio Monje Guijarro, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2012:

6. – Expte. 820/12. – Ayuntamiento. Expediente sancionador por infracción urbanística, en c/ Pío XII, n.º 7, 4.º B. Ampliación del plazo de resolución.

Visto el informe emitido por el Instructor del expediente en fecha 28 de agosto de 2012, indicando:

Por la Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de mayo de 2012, se acordó:

«2.º – Considerando que la infracción no ha prescrito, incoar expediente sancionador de la infracción urbanística de obras en la terraza de la vivienda, sita en edificio de calle Pío XII, n.º 7, 4.º B, sin obtener la preceptiva licencia de obras y sin respetar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y la normativa urbanística de aplicación, (arts. 97, 113 y 118 LUCyL, arts. 288, 335 y ss. 341, 343 y 358 del RUCyL, arts. 5.5.10, 7.4 y 7.10 del PGOU).

Las personas presuntamente responsables de dicha actuación coinciden con:

– D. Sergio Monje Guijarro como promotor y propietario de la obra».

Notificado dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 119, de 26 de junio de 2012, se me pasa, como Instructor del expediente, para continuar con su instrucción, el pasado 16 de agosto de 2012.

Dada esta inicial dilación temporal, y dado que el plazo para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, es de seis (6) meses, se propone la ampliación del plazo de resolución por otros tres (3) meses, que podrá ser acordado por el órgano que acordó la iniciación, tal como se posibilita por art. 358.c) del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicho acuerdo de ampliación, que no es recurrible, deberá ser notificado a los interesados (art. 49 de la Ley 30/1992).



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – De conformidad con lo establecido en el art. 358.c) del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la ampliación del plazo de resolución por otros tres (3) meses.

2.º – Dicho acuerdo de ampliación, que no es recurrible, deberá ser notificado a los interesados (art. 49 de la Ley 30/1992).

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito